

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 22

Cuaderno No. 364

Año 1767.

No. de hojas útiles 11.

Autos seguidos por Fr. Martín de Amésola, Procurador
del Colegio del Cercado contra doña Ana María Gonzales
sobre la devolución de 7 panes de azúcar.

Clasificación Cabildo.

CA. 301 Causas Civiles.

CAJ 75

DOC 986

f 10 (Et usratule)

P.

37

na 16 de sept. del 1767

No 5 D^o 340

Comiere al Sr. D^o Fr. Xp. Como S. N^o 4476
par de Sr. D^a Ana Maria Gonzalez Comar

qu egecutor mayor rendimientos dice, que co-
sectivo ala no era de los señores de Texeian

de esta Ciudad, ha tenido trato con
del Cercado de D^e Puscun^{on} del Colegio del Cer
aque de la Ciudad, a quien le hechaba todas las

videncia con telas necesarias para el gasto
de dho Colegio; y haciendo este fa
ondiente al heido entro a exercer su ministe

22 de la un- zio el D^e Hurtado Ministro del
cion o xal mencionado Colegio, con quien

apuntadas y llamam^{te} las Cuent-
tar de este efecto, quedo restandos
me, y deudo a pagar ciento trein

ta y quatro pesos doz^z. que im-
portasen ochro pater de Telas,

y cinco suzones de sebo, como
constaria por el Libro y apuntes
desto Colegio, y a mayor abund

darn^{to} lo podria declarax en ca

Los
D^o
A

so necesario el expresado D.
Nuntado ante el S. Juez que
conciencia de semejantes asuntos
y para que no se me rija el pe-
juicio de perder este Dinero q
se me debe juradamente, com-
lo juro a Dios nro S. y a esta
señal de Cruz. por tanto.

El V. C. pido y suplico se sirva
mandar, que ~~firmado~~ que
llego referido, se me entregue
la expresado ciento treinta
y quatro p. dos r. por ven del
Justicia que pido, y espero al
carcar de la g. v. c. administra

D^a M^a Ana Gonza

Cercado 18 de sep. ^{de} 1767.

Por recibido el sup. ^{de} decreto de su Cos.
contener este pedim. con los P. Alex.
Ceballos y Manuel Nuntado con recono-
cim. de los libros respectivos.

Ante mi

Joseph de Arco

En la Ciudad de los Reyes en cinco de Octubre
de mil setecientos y siete en la Casa
del P. Fr. Manuel Huatado
siendo prep. al tenor de este memo-
rial Dixo que es ciento q. ^{de} a Ana
María Gonzales ceho al Colegio del
Cercado de los Gallos de Velasco y cinco
de un real de peso q. ^{de} importaron
ciento treinta y quatro p. ^{de} de
pesos que de estos se deducen por pagar
el importe de estos panes de Azu-
car que se cogio a Ana, el pul-
peros de la Esquina Inda a las
Plazas reales, y que esta es la Verdad
y lo juro rindiendo a cada uno de los
pectores y la firmo de q. ^{de} de Jee-

Manuel Huatado.

Anticomy

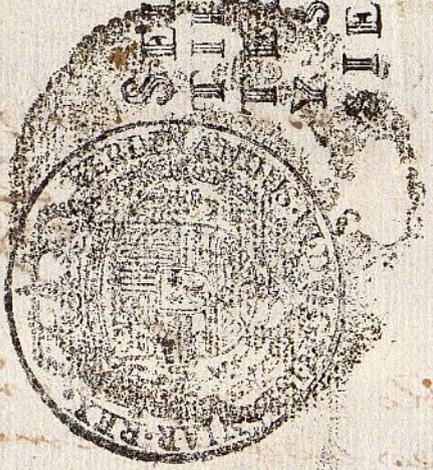
Francisco de Huatado

En el Pueblo del Cercado en
Vintey seis de octubre de mil
setecientos y siete. diendo

H

de quarto.

SELO QVARTO, VN QVARTO.
TIELLO, ANOS DE MIL SE.
TIENTOS Y CINQVENTA
Y SEIS, Y CINQVENTA
SIETE.



preguntado al Padre Alex
adadas Procurador a esta
Casa del Cercado attonon el
memorial presentado por
Dña. Maria Gonzales =
Dijo que lo que sucede que el
Padre Manuel Hurtado que
subredio en la Procuracion
esta Casa al Hermano Man
tin a Amerola, por muerte
de este sujeto, conchada a Ana
la quenta a Velas y Zebo, que
avia hecho para esta
Casa y sus Haciendas ve
rutas debiendole Cientos
treintay quatro p. dos m.
y habiendole Dña. Anna
Velas a Tlaxpanes a ardu
con la Pulgeria
en las Islas de la
los mismos que
con esto mas ha
via vacado a esta
Casa, fue conve
nida ante la Re
al Just.ª para que
se entregase, lo
que se mando asi
y que en su defecto se

SERVE PARA LOS ANOS
DE 1766 Y 1767

Comia 9 de Ato.
1768.

Informe el
Director gen.
de Temporalida-
dades

De lo contase su importe a la
Caridad que se debia por es-
te colegio como consta por de-
cretos a veinte y uno de Julio del
presente año. Encuya virtud
el Padre Declarante deduci-
ó el importe adho siete
Panes de azucar entrego pa-
ralapasa a esta dependien-
cia a Bernardo Herrera
Receptor Ciento tres p.^{os} tres
n.^{os} para que se lo llevase y no
haviendolo querido recibir
D^{na} Ana por decir se le debe
mas Caridad, quedo en po-
der adho Bernardo Herre-
ra la de los referidos ciento
tres p.^{os} tres n.^{os} quien hallan-
dose presente a esta Declara-
cion confeso ver ciento lo refe-
rido, y entrego los autos citados
y la firmaron y vuperonia
lo subscrito quedo y fe =

Alonso de Salas

Bernardo Herrera

Ante mi

Juan de Herrera

Año 1767

Auto q. sigue el proc. el Colexio -
el Cercado =

Contra.

Doña Anna Maria Gonzales no
bre la Deboluz. de 7 años de Arucan
que pertenecen al Colexio =

o. Jues

El Conde de Cavada y Alca. de esta

Ciudad =

Contra.

Juan Co
Narro. Luque =

luz



1767

Lima 28 de Feb.º de 1767. Ems. V

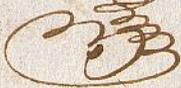
13

Remítete esta Representación al Alcalde Ordinario
Conde de Casa Davalos, para q. puntandola

con la q. para en
poder del Receptor
q. se expresa, de
la propia confor-
me a dho

Maxim de Amerola de la Com-
pañia de Jesus P^{ro}vis. del Cole-
gio del Cercado consu mayor
rendim^{to} puesto a los q^{er} de V^o.
Dize que dho Colegio tiene vna
Hazienda de donde produce el
Azucar para la manutencion
de la Comunidad y para su ex-
pendio se reparte entre varios
Pulperos de esta C^{iu}d. a paxa
por semanas. Con este motivo
hubo de sacar Nicolas Negro
gran Pulpero de la Legua de
las Nasarinas Dore panes con
el peso de dore Anos y diez
y nueve Libras a principios del
mes de Enero de este presente
año y aviendo ocurrido el dize

claratorem





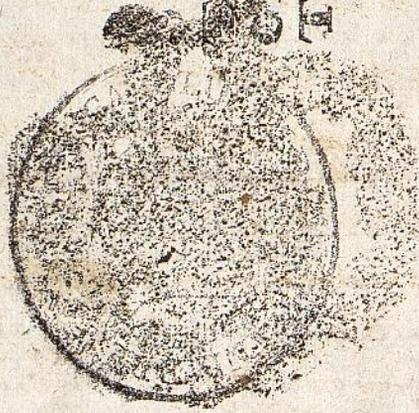
ã que le propuse las semanas no
hubo fortuna de que satisficere
cosa alguna hasta que se le dio
noticia haver quebrado con la
peña por lo que passò immedia-
tamente à ella haver si la dha
Arucax se hallaba en ser se ha-
llã que D. Ana Maria Gonzalez
habastredora de Belas avia hec-
embarax con un Receptor y èl
pares de la dha Arucax con D. Ju-
to Sup. de V.ª que le avia confi-
rido para todos sus deudores
de Belas; En estos terminos ovi-
re el Sup. ala recta justificacio-
de V.ª para que se sirva man-
dar se le entregue libren. la espe-
cie conocida de los dhos siete pares
de Arucax y que la dha D. Ana
Maria suxxa a los bienes del otho
Hegon para hacerse pago de lo
que le debiere en curia atencion.

El V.ª pide y Sup. que en atencion de lo
que se representa se sirva manda-

PH

en q^{ta} villa.

ELLO QVARTO, VM QVARTO
ELLO, AMOS DE MEL SEPTI-
CIENTOS Y SESENTA Y QVATRO,
Y SESENTA Y CINCO

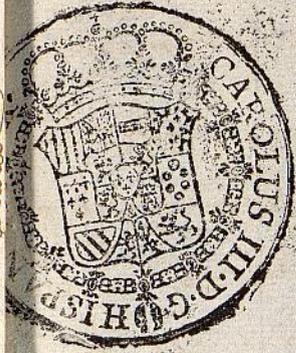


EN VE CERRA EN LOS AÑOS
DE 1766 Y 1767.

en día de marzo de setenta y
seis años.

Diego de Herrera
Dr. Recop.

En quattillo.



SELLO QVARTO. VNGVARTILLO. ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

SIRVE PARA LOS ANOS
DE 1766 Y 1767.

Marta de Amerola de la Compañia de Jhu. Prouador
del Colegio del vecado como mas haia lugar en dño pa
reco ante V. y Digo que con el motivo de haueveme
embargado vete panes de Avucar que se hallaron en la
Pulperia de Nicolas Negroni hauiendo tenido noticia de
hauev quebrado en con ella. D. Ana Maria Gonz.
para con el Recp. Bernardo de Herrera con Decr
to que vete concedido por su Co. para recaudar van
Dependencia Curador del efuero de Belas que se
partes, con cuiu noticia me presento a v. Co. para
que vete entrecaven los dñor vete panes de Avu
can como especie conocida de dño Colegio, y v. Co.
por Decreto movido en veinte y ocho del mes de febre
ro proximo pasado, remite mi Representacion a V.
para que sumandola con la que para en poder del
Receptor de la providencia conforme a dño, cuiu De
creto manifestado a V. amip. el dño Receptor
Bernardo de Herrera, y en v. v. para hauev su
firmado a V. que el dño Decreto en cuiu virtud
se hizo el embargo vete hauiendo desuelto a la dña de
Ana Maria Gonz. y le dio orden V. verbal pa
ra que paravan a recogerlo, y con efecto lo reco

AD

to así, pero la dha D. Ana recurre a la entera
En lo principal y el copiado Decreto según consta de la Certifica
Otra como lo pido por el dho ^o Recop. al pie del Memorial
y se Comete = que tengo escrito.

El ánimo de D. Ana María González es conocido de
vuestro pago con bienes ajenos, pues el Deutor se ha
llado preso en la Carcel de la Ciudad de Oviedo a
quien desea ocurrir a que le sea hecha lo que le
conviene por tanto.

A Vuestro y rúplico ha sido por presentado el copiado
Decreto de vuestro C. y certificación puesta por el
dho Recop. se sirva a mandar que la dha D. Ana
María González entregue el copiado Decreto
que para en vuestro tanto el día de la notificación
con aprecio m. que no lo haciendo se declarará
vna la entera de dho Panes de Brusca que son
Tercia que pido contra A.

Otra si se hace servir se mandará que Nicolau Re
gion que se halla preso en la Carcel de Oviedo y se le
clara y alicuam. ^{te} confiriendo o negando conforme
al dho y supra se declara me vicio D. de panes de
Brusca concebido de dho arrobos y diez y nueve
libras a principio del mes de Enero de este presente
año, y si los dichos panes que quedaron en la
supra fueron el dho mes que vacó Arimur
mo diga a quien vendió los dichos que faltan que
haya Declaración por escrito con a ella solo
ento favorable pido vna ^{te} / **Man de Amador**

En la Ciudad de los Reyes a 10 de Mayo en el año de 1711
Demel Detor de los Señores y siete años ante el C. Conde



Un quartillo.



SELLO VARTO, VNGVAR.
MILLO. ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y DOS,
SESENTA Y TRES.

Yo el Rey Don Carlos de España por su Real Cédula y su Real
Cédula por su Real Cédula. Sepren to et apertion =

SIRVE PARA LOS ANOS

DE 1766 Y 1767

Yo el Rey Don Carlos de España por su Real Cédula y su Real Cédula, mando

que D.^a Ana Maria Gonzalez entregue el decreto de la parte
expresa, dentro de dia de la notificación con apertion y mientro que
to siendo se determinare sobre la entrega de la misma, y a lo to
en el mes de Agosto de este año de 1766, y lo como se contiene
en el presente Real Cédula, y asi lo proveyo mandoy firmo con
paresca el Don D. Pedro de Montano Colejal y mayor de D. Phi-
lipo Abogado de esta Real Audiencia y Prior de la misma.

Jose Dabulos

Antoni

Don Diego

Yo el Rey Don Carlos de España por su Real Cédula y su Real Cédula, mando
que en la Ciudad de los Reyes de España en diez de Mayo de
mil setecientos sesenta y siete de este Real Cédula, notifi quise hi
tercer el decreto de su Real Cédula como en el presente Real Cédula
Ana Maria Gonzalez en su Real Cédula de 1766 y entendido
de 1767 de =

Bernardo Herrera
de Recop.

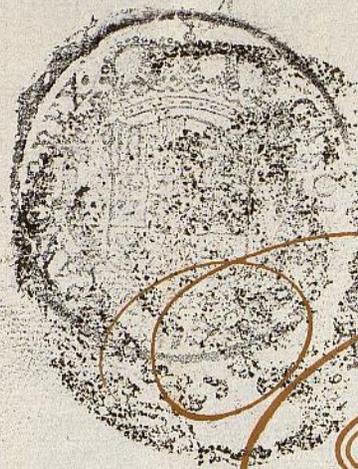
Yo el Rey Don Carlos de España por su Real Cédula y su Real Cédula, mando
que en la Ciudad de los Reyes de España en ocho de Mayo de este año de 1767
de este Real Cédula, notifi quise hi el presente Real Cédula de 1766 y entendido
de 1767 de =

ya una señal de su segundo y tercero del pro meñ
de la Verdad, y siendo preguntado de tener de lo as
el escrito presentado = Diso que solamente de la
Vltima partida, sacó el Colegio del Mercado ochopa
nes de auucar, por el mes de febrero, veinte años y fue el to
tolo garto uno y quedaron siete en la pulperia y se em
bargaron, y finalmente, sacara auucar de este Colegio que
destruyeron a alguna, y así la feta embargada es.
tocay por tener, al comprado colegio y así Pro uia a tra
el Sr. Martin de Merola, y que aunque el Sr. D.
Cofre a bon do repare, esto es ierto los sacó, anterior
a los ochopanes Vltimos, lo que no le pagado, y que
za esto mostrar la guía del Sr. D. Pro uia a tra le dio
y que en parte de esto también está en la otra guía
la qual es la Verdad sacado el Suram. lo en que
primero y ratifico siendo leyday no firmo por el
sea no fuer en reuira de soy de = ~~tenido~~ =
Manuel = Vale =

Bernardo C. Herrera
D. Lecor.



El cuarto.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO. ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y QVA-
TRO, Y SESENTA Y CINCO.

SIRVE PARA LOS ANOS
DE 1766 Y 1767

Orificio, y Doy fe en la manera que
 puebo, y ha lugar en dño como hauiendose Embargado.
 viente Panes de Arucas, y una Botija de la Pul-
 penia de la Esquina de las Navas de Juar, por quisebra
 que hizo de ella Manuel Negroni, q. devia Carta de
 p. a D. Ana Maria Gonzalez, el cual pedimento
 y por Decreto de su Excelencia, cometido a qualq. de
 los Receptores el numero de N. N. para la
 Recaudar. A varios individuos q. debian a la dña D.
 Ana Maria de Velaz que les fuba, y se hizo con
 q. con ver por su utilidad, y tener en su poder, lo dho viente
 Panes de Arucas, y Botija de la Pul. para entregar a q.
 fuere p. lex. provando su accion, en cuya virtud
 le entreguè dho expedier, como asi mismo el de
 exeto de su Ex. por haver cevado lo en esta cobran-
 ra. Para que conste donde Convienga, y con los fe-
 to que subiere lugar. Doy la p. a pedim. verbal
 el Padre Manuel Quintado Manivada, y 200. In
 terino el Colexio de Ojago el Cevado, en nueve
 de Julio de mil setecientos y viente años
 en trece de Ojago de la Isla de Cuba

Donato de Arucas
 D. de Arucas

Vista por su merced, mando, que entregando D.ª Ana Maria
Gonz. los siete panes de azucar que tiene depositados en su poder
releas al Sr. su montañ. de lo que es el colegio del sacado por
razon de las de las que es su Procurador, y asi lo mande
deyo y firmo con presencia del Don Diego de los montañ. Proba
do desta Ciudad y fecha de esta Ciudad =

Salazar
Anuete

D.º
Dan. Viquez

En la Ciudad de los Reyes, el diez y nueve de Julio de mil
vecientos y cinco años. Yo el Receptor noifiqui e here
vaver el Decreto de arriba como en el sermanda a D.ª Anna
Maria Gonzalez, en su persona de que doy fe =

Benito de Herrera
Receptor